



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 MAY 2016

VISTOS; El Proveedor de Gerencia de fecha 12 de mayo del 2016, inserto en el Informe N°78-2016/GRP-402000-402400 de fecha 11 de mayo del 2016, el Informe N°290-2016/GRP-402420 de fecha 11 de mayo del 2016, y la Resolución Gerencial Sub Regional N°372-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°372-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de diciembre del 2015, se designó como Ingeniero Supervisor de la obra: "Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para la Localidad de San Cristóbal - Distrito San Miguel del Fajue - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", al Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus, con CIP N°58800;

Que, mediante el Informe N°290-2016/GRP-402420, de fecha 11 de mayo del 2016, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), solicita se deje sin efecto la designación del Ingeniero Supervisor de la obra antes mencionada, proponiendo como nuevo Supervisor al Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca, con CIP N° 90908, en conformidad con el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; opinión que es compartida por el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), a través del Informe N°78-2016/GRP-402000-402400, de fecha 11 de mayo del 2016;

Que, siendo así, mediante proveído de fecha 12 de mayo del 2016, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutorio correspondiente, designando como nuevo Supervisor de la obra antes mencionada, al Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo 190°, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra."

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...)."

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 MAY 2016

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N°372-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de diciembre del 2015, que designa al Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus, con CIP N°58800, como Ingeniero Supervisor, de la Obra: "Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para la Localidad de San Cristóbal – Distrito San Miguel del Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura".

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ingeniero CARLOS ENRIQUE LEÓN TIQUILLAHUANCA, con CIP N° 90908, como Ingeniero Supervisor, de la Obra: "Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para la Localidad de San Cristóbal – Distrito San Miguel del Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", al mismo que deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus, al Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL